



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 066 -2019/MVES

Villa El Salvador, 15 de noviembre del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 061-2019/MVES y el pedido del Regidor Briyan Anthony Machaca Apaza efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de noviembre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, artículo 28° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 402-MVES, señala respecto a los informes y pedidos solicitados por los regidores, lo siguiente: "En la Estación de Pedidos, el Alcalde y los Regidores, podrán formular los pedidos orales que estime conveniente (...)"; asimismo el artículo 30° establece que: "El Alcalde dispondrá el trámite que corresponda a cada Pedido y pondrá a consideración del Concejo, aquellos pedidos que podrían requerir un inmediato pronunciamiento; pasando a la Estación de Orden del Día los que requieran de mayor análisis, fundamentación y/o debate (...)";

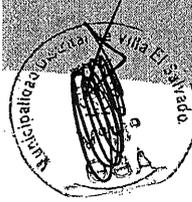
Que, con Acuerdo de Concejo N° 061-2019/MVES, el Concejo Municipal autoriza se lleve a cabo la Contratación Directa con la empresa Rutas de Lima S.A.C, para que brinde el servicio de pago de peaje a las unidades Vehiculares de Transporte de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador que se dirijan a la Planta de Disposición Final de Residuos Sólidos - Portillo Grande, ubicada en el distrito de Lurín, encargándole a la Administración Municipal llevar a cabo las acciones conducentes para la aprobación de la contratación directa con la citada empresa;

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 15 de noviembre del presente año, se incorporó a la estación de orden del día, el pedido del Regidor Briyan Anthony Machaca Apaza, a fin que el Concejo Municipal otorgue facultades a funcionarios municipales para poder llevar a cabo los trámites necesarios ante entidad bancaria y poder implementar lo aprobado con Acuerdo de Concejo N° 061-2019/MVES;

Que, en la mencionada sesión, la Ing. Marina Luz Zanabria Limaco, Gerente de la Oficina de Administración General, en su calidad de órgano de apoyo encargado de implementar el Acuerdo de Concejo N° 061-2019/MVES, informa que a través de la Unidad de Tesorería realizó las coordinaciones respectivas con las entidades bancarias para poder obtener una carta fianza, el cual es requisito establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Pago de Peaje - Postpago N° 718, a ser suscrito con la empresa Rutas de Lima S.A.C, el mismo que precisa lo siguiente: "Con el propósito de garantizar el fiel cumplimiento de la obligaciones derivadas de este convenio, el cliente debe entregar a RDL, en la fecha de suscripción de este documento, una carta fianza (...)", asevera la funcionaria que la misma ascendería a S/ 64 240.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA y 00/100 SOLES), por lo cual solicita que el Concejo Municipal le otorgue a ella y a la Subgerente de la Unidad de Tesorería facultades necesarias para solicitar y contratar una carta fianza por el importe antes referido y asimismo solicitar la emisión de un certificado bancario en moneda nacional, endosar el mismo para otorgarlo en garantía mobiliaria en respaldo de dicha carta fianza. Asimismo, se le otorgó el uso

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87





CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 066 -2019/MVES

Villa El Salvador, 15 de noviembre del 2019

de la palabra a la Abg. Rina Scarlett Lenci Sánchez, Gerente de Asesoría Jurídica, quien manifestó que la carta fianza es una modalidad de crédito directo mediante el cual una entidad financiera garantiza ante terceros el cumplimiento de una obligación contraída, en este caso la Obligación de pago que la municipalidad tendría con la Empresa Rutas de Lima S.A.C, por lo que afirma que procede legalmente otorgar facultades a los funcionarios que corresponda a fin de que se pueda cumplir con lo estipulado en el Acuerdo de Concejo N° 061-2019/MVES, precisa la funcionaria que ello se encuentra amparado en el numeral 24) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, que señala: "Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos (...)";

Estando a lo informado y sustentado por la Ing. Marina Luz Zanabria Límaco, Gerente de la Oficina de Administración General y la Abg. Rina Scarlett Lenci Sánchez, Gerente de Asesoría Jurídica, y conforme a lo dispuesto en el numeral 35) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Ing. Marina Luz Zanabria Límaco, Gerente de la Oficina de Administración General y a la Sra. María Rosario Paredes Salazar, Jefe de la Unidad de Tesorería, las facultades necesarias para solicitar y contratar ante entidad bancaria una carta fianza y así mismo solicitar un certificado bancario, así como su endoso, para ser otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato a suscribir con la Empresa Rutas de Lima S.A.C, a fin de poder implementar el Acuerdo de Concejo N° 061-2019/MVES, que estable el pase de los vehículos de transporte de residuos sólidos de la Municipalidad a través de los peajes que se dirigen a la Planta de Disposición Final de Residuos Sólidos - Portillo Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y a la Unidad de Tesorería, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE